



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

ACUERDO MUNICIPAL N°67

(De 18 DE NOVIEMBRE 2025)

"Por el cual se autoriza a la Alcaldesa del Distrito de Arraiján, para que suscriba Contrato para la prestación de Servicios de Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Parques, Áreas Verdes, Servidumbres y Lotes Baldíos en el Distrito de Arraiján."

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN EN USO DE SUS
FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES;

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N°106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley N°52 de 12 de diciembre de 1984, confiere a los Concejos Municipales la facultad de expedir acuerdos para autorizar a los alcaldes a suscribir contratos y convenios necesarios para el buen funcionamiento del gobierno local.
- Que, el MUNICIPIO DE ARRAIJÁN, interesado en atender las necesidades de las comunidades que forman parte integral de este Distrito y con el compromiso de impulsar el desarrollo económico y procurar el mayor progreso de nuestros ciudadanos; a través del proyecto que esta administración ha denominado, como "ARRAIJÁN LA NUEVA CIUDAD"; estima de lugar y viable suscribir el presente convenio, a efectos de lograr el cometido predisuesto en dicho plan y conforme a lo dispuesto a la Constitución Política y en la Ley, en beneficio de los ciudadanos que residen de manera temporal o permanente en el Distrito de Arraiján.
- Que corresponde al Municipio velar por el adecuado mantenimiento y conservación de las áreas verdes, servidumbres y lotes baldíos dentro de la jurisdicción distrital, garantizando así el ornato, la salubridad y la calidad de vida de los residentes.
- Que, vista de lo anterior se hace necesario que el Concejo Municipal autorice a la señora Alcaldesa del Distrito de Arraiján, la suscripción de un Contrato para la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y conservación de parques, áreas verdes, servidumbres y lotes Baldíos en el Distrito de Arraiján.

En base de lo antes expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de Arraiján, en





uso de sus facultades constitucionales y legales:

ACUERDA:

Artículo primero: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito de Arraiján, para que suscriba Contrato para la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y conservación de parques, áreas verdes, servidumbres y lotes Baldíos en el Distrito de Arraiján.

Artículo segundo: Autorizar a la Alcaldesa para que gestione la contratación del servicio de limpieza, mantenimiento y conservación de parques, áreas verdes, servidumbres y lotes baldíos en el distrito de Arraiján, de acuerdo con los mejores intereses del Municipio de Arraiján y al presupuesto vigente.

Artículo tercero: Autorizar a la Alcaldesa para que presente toda la documentación necesaria ante las instancias correspondientes, a fin de que se refrende el citado contrato.

Artículo cuarto: El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su promulgación.

Fundamento de Derecho: Ley N°106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley N°52 de 12 de diciembre de 1984.

DADO EN LA SALA DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Luz Denia Oliver
H.C. LUZ DENIA OLIVER
PRESIDENTE

Micela Rodriguez
H.C. MICSILA RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE



Elises Gabriel Adams
ELISES GABRIEL ADAMES
SECRETARIO



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE ALCALDÍA
MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 18 DE Noviembre DE 2025.

Stefany Dayan Penalba
SANCIONADO

Stefany Dayan Penalba
H.A. STEFANY DAYAN PENALBA
ALCALDESA



Comuníquese y Cúmplase.

CC. DEL ORIGEN
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; SE FIJA para su promulgación el presente Acuerdo Municipal en las tablillas de la Secretaría del Concejo Municipal, por el término de diez (10) días, calendario, siendo las diez y veinte de la mañana (10:20 a.m.) del jueves veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.


ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal



En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, SE DESFIJA el presente Acuerdo Municipal, siendo la una y veinte de la tarde (1:20 p.m.) del lunes uno (01) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.


ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal

